## **INFORME SECRETARIAL –**

18-05-2023.- Al Despacho del señor Juez, manifestando admisión de demanda y auto de mandamiento sin notificar al demandado.

Tome la decisión pertinente.

El secretario.

## VICTOR M ROMERO C.

## JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca treinta y uno (31) de mayo dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2023-0312

En las condiciones del numeral 1 del art 317 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado, quedan requeridos, para que dentro de los treinta (30) días, siguientes a esta providencia, cumplan la carga procesal de notificar al demandado, so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**. Permanezca el expediente en la secretaria a fin de controlar el término legal referido.

## **NOTIFIQUESE**

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 167179a9c969f52dac66aa57329c95917e3d26a431ee2175c93cf12d6f99265f

Documento generado en 31/05/2023 12:58:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica